

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

Exento Nº 1033

SANTIAGO, miércoles 31 de mayo de 2017

VISTOS: Ley Nº 20.975 del 2016; Artículos Nºs 75 y 98 Letra e) de la Ley Nº 18.834 de 1989; Decreto Supremo Nº 208 del 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 6 del D.F.L. Nº 53 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Artículo Nº 20 del D.F.L. Nº 105 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las funciones que corresponde desarrollar por Ley a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y para la eficiente ejecución de los Programas de ProChile; Certificación de Origen, Negociaciones y Administración de Acuerdos, Defensa Comercial y Fortalecimiento Capacidad Institucional DIRECON, según corresponda, se estima de interés para el país designar en comisión de servicio.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. JERONIMO ROSAS VASQUEZ, Asistente de Chef, asimilado para estos efectos a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar como chef asistente en el almuerzo de trabajo con motivo de la celebración de los XX años del TLC Chile – Canadá, en las siguientes condiciones;

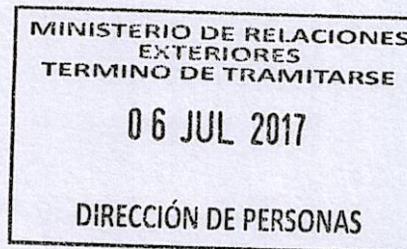
Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
CANADA - Toronto	0	31-05-2017	08-06-2017	0	0	0	0
El alojamiento será de cargo de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales con cargo al proyecto 1744801.							0

Imputación: 1744801

Subtitulo	Item	Asignación	Detalle	
22	08	007	Pasajes	US\$ 2.000
22	08	007	Reembolso	SI



CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.yT.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	



2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta comisión de servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN DE TRAMITACIÓN
06 JUL 2017
DIRECCIÓN DE PERSONAS

